Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Auditoría tributaria preventiva en la determinación del régimen Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Elvis Ronald OYARDO FELIX

ASESOR

Dr. Carlos Edwin ROJAS SALDÍVAR

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Oyardo, E. (2024). *Auditoría tributaria preventiva en la determinación del régimen Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Elvis Ronald Oyardo Felix
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	48712468
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-2809-6250
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Carlos Edwin Rojas Saldívar
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01317302
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-3693-3828
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06070105
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Ulises José Zamora Ramos
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	93309130
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Irvin Luis Llave Angulo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	47206157
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.21 Auditoría tributaria

Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Facultad de Ciencias Contables País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Cercado de Lima Avenida: Universitaria 15081 Latitud: -12.05810 Longitud: -77.08070
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Julio 2024 - Octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 0036-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local del Auditorio (3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 18:00 horas del día dieciséis de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 001911-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 16 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
MIEMBRO - ASESOR	:	Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar
MIEMBROS	:	Mag. Ulises José Zamora Ramos
		Mag. Irvin Luis Llave Angulo

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN AMAZONÍA EN UNA COMPAÑÍA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE PERÚ, 2020-2022"***, presentado por el bachiller Elvis Ronald Oyardo Felix con código de matrícula N° 16110456, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 19:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dra. Carmen Isabel Villanueva Ipanaqué
Presidente

Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar
Miembro - Asesor

Mag. Ulises José Zamora Ramos
Miembro

Mag. Irvin Luis Llave Angulo
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar en mi condición de asesor acreditado con el Oficio N° 000337-2024-EPGT-FCC-/UNMSM de fecha 27 de setiembre de 2024, de la tesis cuyo título es ***"AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN AMAZONÍA EN UNA COMPAÑÍA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE PERÚ, 2020-2022"***, presentado por el bachiller **Oyardo Felix, Elvis Ronald**, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **18 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma del Asesor: _____

DNI: 01317302

Nombres y apellidos del asesor: Dr. Carlos Edwin Rojas Saldívar



DEDICATORIA

A Dios y la Virgen, pues ellos guían mi camino y sin ellos nada sería posible.

A mis padres y hermanos por el apoyo incondicional que me brindan desde pequeño, y en especial a mi madre por ser mi motor y motivo para cumplir con mis objetivos.

A mi casa de estudios por formarme en la materia contable y tributaria.

A todos mis maestros que me compartieron sus conocimientos, experiencias y valores durante mi etapa de pregrado.

AGRADECIMIENTO

A mi maestra Sonia Miranda por haberme encaminado y alentado en la presente investigación; también por compartirme sus conocimientos, valores y recomendaciones.

A mi maestro Roberto Castillo, por dirigirme y brindarme las pautas que fueron fundamentales durante el proceso de elaboración de la presente investigación.

A mi maestro Carlos Rojas por brindarme sus recomendaciones para poder culminar con el presente trabajo.

A mis amigos por alentarme y por aconsejarme en varios aspectos de mi investigación.

A todos los que hicieron posible este trabajo.

ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN 1

1.1. Introducción 1

1.2. Descripción de la realidad problemática 3

1.3. Definición del problema 8

1.3.1. Problema general 8

1.3.2. Problemas específicos 8

1.4. Objetivos 9

1.4.1. Objetivo general 9

1.4.2. Objetivos específicos 9

1.5. Justificación e importancia de la investigación 10

1.5.1. Justificación teórica 10

1.5.2. Justificación práctica 10

1.5.3. Aspectos éticos de la investigación 10

II. REVISIÓN DE LITERATURA 11

2.1. Antecedentes del estudio 11

2.1.1. Antecedentes del estudio internacionales 11

2.1.2. Antecedentes del estudio nacionales 15

2.2. Bases teóricas 19

2.2.1. Teoría de la auditoría tributaria preventiva 19

2.2.2. Teoría de beneficios tributarios 23

2.3. Definición de términos 24

2.4. Marco legal 27

2.4.1. Régimen de Amazonía 27

2.4.2. Tratamiento del IR según el régimen general de renta y régimen mype tributario 33

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS 34

3.1. Supuestos hipotéticos 34

3.1.1. Supuesto hipotético general 34

3.1.2. Supuestos hipotéticos específicos 34

3.2. Sistemas y categorías de análisis 35

IV. MATERIALES Y MÉTODOS 36

4.1. Enfoque de la investigación 36

4.2. Diseño de la investigación 36

4.3. Credibilidad de la investigación 36

4.4. Sujetos de estudio 37

4.5. Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información 37

4.6. Análisis de datos 37

V. RESULTADOS 38

VI. DISCUSIÓN 51

6.1. Aporte de la investigación 51

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 51

6.3. Validación de la teoría referente 53

6.4. Limitaciones del estudio 54

6.5. Agenda futura de la investigación 54

CONCLUSIONES 55

RECOMENDACIONES 57

REFERENCIAS 59

ANEXO 58

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Detalle referencial de contribuyentes a nivel nacional inscritos según departamento y según el régimen tributario de tercera categoría al 31.08.2024 4

Tabla 2. Territorios comprendidos dentro del alcance del régimen de Amazonía 27

Tabla 3. Régimen general de renta: Obligaciones tributarias del IR 33

Tabla 4. Régimen Mype tributario: Obligaciones tributarias del IR 33

Tabla 5. Operacionalización de las categorías 35

Tabla 6. Detalle de pagos a cuenta en defecto del año 2021, en miles de soles 43

Tabla 7. Detalle de pagos a cuenta en defecto del año 2022, en miles de soles 44

Tabla 8. Detalle de pérdidas tributarias de 2020 a 2022, según compañía, en miles de soles..... 44

Tabla 9. Detalle de renta/pérdida tributaria de 2020 a 2022, según auditoría, en miles de soles . 45

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Ámbito de la auditoría tributaría preventiva 19

Figura 2. Fases de la auditoría tributaria preventiva..... 20

Figura 3. Carga de la prueba..... 46

Figura 4. Beneficios tributarios para el IGV e IR..... 48

Figura 5. Ubicación de la construcción..... 50

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo describir de qué manera la auditoría tributaria preventiva mitiga el uso indebido de beneficios tributarios establecidos en el régimen de Amazonía, para el caso de una compañía del sector construcción de Perú, durante los años 2020-2022. Asimismo, describir cómo este proceso de control interno contribuye con el cumplimiento tributario, control documentario e identificación de beneficios tributarios aplicables según la actividad económica.

La presente investigación es de enfoque cualitativo y de nivel descriptivo; los sujetos de estudio son: documentación de la compañía, normas tributarias vigentes, diversas Resoluciones del Tribunal Fiscal (RTF), informes de la Superintendencia Nacional de Administración de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y doctrina tributaria.

La compañía del sector construcción, sujeto de estudio, puede aplicar la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) en virtud del régimen de Amazonía. Para el caso del Impuesto a la Renta (IR), no debió utilizar la tasa preferencial para el pago a cuenta mensual, pues la actividad económica de la construcción no está dentro del ámbito de aplicación de dicho régimen, debiendo tributar bajo las condiciones del régimen general.

La auditoría tributaria preventiva verifica el correcto uso de beneficios tributarios estipulados en el régimen de Amazonía; asimismo, detecta deficiencias en el control documentario, interpretación de normas tributarias sectoriales y propone recomendaciones para mitigar los riesgos tributarios.

Palabras Claves: auditoría tributaria preventiva, régimen de amazonía, sector construcción, cumplimiento tributario, beneficios tributarios

ABSTRACT

The objective of this thesis is to describe how the preventive tax audit mitigates the misuse of tax benefits established in the Amazon regime, for the case of a company in the construction sector in Peru, during the years 2020-2022. Also, to describe how this internal control process contributes to tax compliance, documentary control and identification of tax benefits applicable according to the economic activity.

This is a qualitative and descriptive research; the subjects of study are: company documentation, current tax regulations, various Resolutions of the Tax Court (RTF), reports of the National Superintendence of Customs and Tax Administration (SUNAT) and tax doctrine.

The company in the construction sector, subject of the study, can apply the exemption of the General Sales Tax (IGV) under the Amazon regime. In the case of Income Tax (IR), it should not have used the preferential rate for the monthly payment on account, since the economic activity of construction is not within the scope of application of this regime, and should be taxed under the conditions of the general regime.

The preventive tax audit verifies the correct use of tax benefits stipulated in the Amazon regime; it also detects deficiencies in documentary control, interpretation of sectorial tax regulations and proposes recommendations to mitigate tax risks.

Key words: preventive tax audit, amazon regime, construction sector, tax compliance, tax benefits.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción

En la actualidad, la auditoría tributaria preventiva viene tomando importancia, pues este proceso implica la detección de riesgos tributarios y posibilita el correcto cumplimiento tributario de las obligaciones formales y sustanciales, así como la mejora de los controles internos y el archivamiento de la documentación probatoria para acreditar la fehaciencia en una eventual fiscalización tributaria de SUNAT.

La actividad económica de la construcción se encuentra dentro del ámbito del régimen de Amazonía para efectos de la exoneración del IGV. Con respecto al IR, dicho giro de negocio no está dentro del alcance del mencionado régimen preferencial. La compañía sujeta de estudio es una empresa del sector construcción que ha utilizado la exoneración del IGV, pero no cuenta con el soporte documentario que acredite el cumplimiento concurrente de los requisitos de acogimiento y ha utilizado indebidamente la tasa preferencial para el pago a cuenta del IR.

Para tratar la problemática, se utilizó un enfoque cualitativo y descriptivo, recopilando información de la empresa y realizando una revisión de documentos de RTFs e informes de SUNAT. Esta tesis se presenta de la siguiente manera:

En el capítulo I, apreciamos la introducción, el contexto internacional y nacional de las categorías, así como de la situación problemática, problemas y objetivos generales y específicos, justificación, importancia y aspectos éticos.

En el capítulo II, contemplamos los antecedentes internacionales y nacionales relacionados a las categorías, así como el desarrollo de las teorías de auditoría tributaria

preventiva y beneficios tributarios. También se han realizado definiciones de principales conceptos que ayudan al entendimiento del presente trabajo, así como del marco legal aplicable.

En el capítulo III, revisamos los supuestos hipotéticos que se pretenden demostrar al finalizar el trabajo, así como la matriz de operacionalización de categorías.

En el capítulo IV, se contempla la metodología, el enfoque, tipo, nivel, diseño, técnicas y sujetos de estudio que se utilizaron para la recolección de datos.

En el capítulo V, se presenta el análisis y los resultados.

En el capítulo VI, trata acerca de las discusiones, el cual contiene el aporte de la investigación, comparación con trabajos anteriores, validaciones, limitaciones y la agenda futura que debe de investigarse.

Finalmente, se dan a conocer las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas de la presente investigación.

1.2. Descripción de la realidad problemática

Olendiy et al. (2023) menciona que en el presente contexto mundial hay una creciente importancia de la auditoría tributaria preventiva, pues la dinámica y el constante cambio del entorno económico, dónde se desenvuelven las empresas, hacen que este servicio sea muy necesario para la optimización y planificación tributaria. Este proceso sirve como un ensayo ante una eventual revisión de los entes fiscalizadores y mediante su implementación se reducen los riesgos y conflictos tributarios, se evitan pérdidas económicas, con lo cual las empresas recuperan la inversión por la contratación de los servicios de auditoría tributaria preventiva y obtienen una buena reputación en el plano de los negocios, debido a su correcto cumplimiento tributario.

Hurtado (2022) alude que constantemente los países vienen implementando reformas fiscales, lo cual dificulta el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes y conlleva a la exposición de riesgos tributarios por potenciales controversias con los entes fiscalizadores. Ante esto, la auditoría tributaria preventiva toma relevancia, pues constituye un instrumento de gestión para minimizar el riesgo tributario al que están expuestas las empresas en el entorno actual.

Por otro lado, nuestro sistema tributario local está compuesto por cuatro (4) regímenes tributarios: a) Nuevo Régimen Único Simplificado, b) Régimen Especial de Renta, c) Régimen Mype Tributario y d) Régimen General. Siendo que cada uno contempla obligaciones formales específicas para el acogimiento al iniciar actividades de negocio, tales como el nivel de ingresos, nivel de compras, tipo de actividad, tipo de personería, registros o libros contables, entre otros.

Asimismo, en nuestra legislación nacional se han venido insertando normas tributarias para otorgar beneficios tributarios e impulsar la actividad económica en ciertos sectores económicos, tales como la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037, norma tributaria sectorial que ha establecido ciertos requisitos que cada empresa debe de cumplir para su correcto acogimiento al iniciar actividades económicas. Por tanto, a efectos de acogerse a un régimen tributario o régimen preferencial, las compañías deberían comprobar el cumplimiento de los requisitos de acogimiento establecidos en los dispositivos legales correspondientes, lo cual es complejo, pues requiere un análisis en cada caso en concreto y un vasto conocimiento de las normas tributarias.

Tabla 1

Detalle referencial de contribuyentes a nivel nacional inscritos según departamento y según el régimen tributario de tercera categoría al 31.08.2024

Departamento	RG	RMT	RER	RUS	Sub Total	%
Amazonas	**1,240**	**8,202**	**4,118**	**11,440**	**25,000**	**1%**
Ancash	4,725	31,268	15,700	43,614	95,308	3%
Apurímac	1,646	10,893	5,469	15,194	33,203	1%
Arequipa	8,886	58,797	29,521	82,011	179,214	5%
Ayacucho	2,381	15,756	7,911	21,977	48,025	1%
Cajamarca	4,452	29,458	14,791	41,089	89,790	3%
Cusco	7,124	47,140	23,669	65,753	143,686	4%
Huancavelica	1,293	8,557	4,297	11,936	26,083	1%
Huánuco	2,922	19,337	9,709	26,971	58,939	2%
Ica	4,333	28,671	14,396	39,992	87,392	3%
Junín	5,851	38,716	19,439	54,002	118,008	4%
La Libertad	7,656	50,662	25,437	70,665	154,421	5%

Lambayeque	5,376	35,575	17,862	49,621	108,434	3%
Lima Metropolitana	68,429	452,804	227,349	631,584	1,380,166	41%
Lima Provincia	4,655	30,802	15,465	42,963	93,885	3%
Provincia Constitucional del Callao	7,419	49,092	24,649	68,476	149,636	4%
Loreto	**3,456**	**22,870**	**11,483**	**31,900**	**69,709**	**2%**
Madre de Dios	**867**	**5,739**	**2,882**	**8,005**	**17,494**	**1%**
Moquegua	1,450	9,596	4,818	13,385	29,250	1%
Pasco	1,151	7,615	3,823	10,621	23,211	1%
Piura	7,578	50,143	25,176	69,941	152,839	5%
Puno	4,704	31,129	15,630	43,420	94,883	3%
San Martín	**3,178**	**21,028**	**10,558**	**29,331**	**64,095**	**2%**
Tacna	2,472	16,356	8,212	22,813	49,853	1%
Tumbes	1,277	8,452	4,244	11,789	25,762	1%
Ucayali	**2,489**	**16,470**	**8,269**	**22,973**	**50,201**	**1%**
				Total	**3,368,486**	**100%**

Nota. Datos tomados de las estadísticas y estudios de SUNAT. Registro y base tributaria. Cuadro N° 2 y N° 4 (2024).

De acuerdo con la Tabla 1 se aprecia que los departamentos de la selva peruana concentran el 7% de los contribuyentes acogidos al régimen de tercera categoría (Amazonas, Loreto, Madre de Dios, San Martín y Ucayali). Es de precisar que la Ley N° 27037 contempla ciertas provincias y distritos de otros departamentos, tales como Ayacucho, Cusco, Cajamarca, entre otros, los que también se encuentran comprendidos en la Amazonía según la mencionada norma.

En caso de que una compañía se haya acogido a un régimen tributario preferencial, esta parte estaría sujeta a un riesgo de una potencial fiscalización tributaria de SUNAT, pues nuestro ente fiscalizador podría comprobar si se cumplen o no los requisitos de acogimiento establecidos por el régimen beneficioso.

Dado la complejidad de nuestro sistema tributario nacional, las compañías podrían acogerse indebidamente a un régimen o beneficio tributario, por lo que luego de culminar la fiscalización tributaria de SUNAT, podría traer como resultado la pérdida de los incentivos fiscales, el pago de tributos omitidos, multas e intereses moratorios, así como incurrir en costos de horas hombre del personal de la compañía para efectuar las rectificaciones y regularizaciones correspondientes.

La situación problemática de la presente investigación trata acerca de un consorcio con contabilidad independiente, el cual se constituyó para efectuar un contrato de construcción en determinado territorio de la Amazonía, inscribiéndose al RUC (Registro Único de Contribuyentes) en el mes de setiembre de 2020, acogiéndose a los incentivos fiscales de la Ley N° 27037 desde dicho mes. Es de precisar que la compañía es una mediana empresa y forma parte de un grupo económico cuyos ingresos netos anuales superan las 1,700 UIT (Unidad Impositiva Tributaria). A continuación, las implicancias en el tratamiento tributario del IR e IGV:

i) Con respecto al IR:

La Ley N° 27037 no contempla a la actividad económica de la construcción para el goce de tasas preferenciales para el IR; por ende, la compañía en cuestión no está facultada para aplicar las tasas preferenciales para el pago a cuenta e impuesto anual de renta empresarial, pues no está dentro del alcance de aplicación de la mencionada Ley. Sin embargo, la compañía había considerado que al desarrollar su actividad económica en territorio de la Amazonía era suficiente para acogerse al presente beneficio tributario, acogiéndose al régimen de Amazonía al momento de efectuar la primera declaración de impuestos mensuales del mes de setiembre de 2020, a partir del cual está utilizando

indebidamente las tasas preferenciales para el pago a cuenta. Es de precisar que el proceso contable y tributario es llevado por un estudio contable (tercero independiente), el cual no realiza un adecuado manejo de las normas tributarias sectoriales.

ii) Con respecto al IGV:

La Ley N° 27037, en el inciso c) del artículo 13.1, establece que los contribuyentes situados en la Amazonía que realicen contratos de construcción en esa área disfrutarán de la exoneración del IGV; por tanto, la actividad económica de la compañía se encuentra dentro del ámbito de aplicación del régimen de Amazonía.

Además, el artículo 11.2 de la Ley establece que, para acceder a los beneficios tributarios, los contribuyentes deben cumplir con los requisitos que determine el Reglamento. El artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27037 indica que una empresa se considerará ubicada en la Amazonía cuando cumpla con los siguientes requisitos: a) El domicilio fiscal debe situarse en la Amazonía y coincidir con la ubicación de su sede central, b) La entidad jurídica debe estar registrada en las oficinas correspondientes de la Amazonía, c) Al menos el 70% de sus activos fijos debe estar en la Amazonía y d) No debe llevar a cabo producción fuera de la Amazonía.

Sin embargo, como se mencionó líneas arriba, el proceso contable y tributario es efectuado por un estudio contable, el cual no cuenta con un adecuado archivamiento y control de la documentación probatoria, es decir, no cuenta con el soporte documentario suficiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de acogimiento a los beneficios tributarios del régimen de Amazonía.

De acuerdo con lo mencionado en el punto i) y ii), la compañía está expuesta a un riesgo tributario significativo, pues ante una eventual fiscalización tributaria de SUNAT se

detectaría el uso indebido de tasas preferenciales para el pago a cuenta del IR. Por otra parte, no se podría atender el requerimiento relacionado a la verificación de los requisitos de acogimiento al régimen de Amazonía para acreditar la exoneración del IGV; por tanto, una potencial fiscalización tributaria de SUNAT podría traer como consecuencia la pérdida de la exoneración del IGV, el pago de tributos omitidos por utilizar indebidamente la tasa preferencial para el pago a cuenta del IR, así como multas, intereses moratorios y costos de rectificaciones.

1.3. Definición del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva mitiga el riesgo del uso indebido de beneficios tributarios establecidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿De qué forma la auditoría tributaria preventiva ayuda en el cumplimiento tributario del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?
- ¿Cómo la auditoría tributaria preventiva ayuda a acreditar a través de la carga de la prueba los requisitos para el goce de beneficios tributarios regulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?

- ¿Cómo la auditoría tributaria preventiva identifica los beneficios tributarios estipulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 aplicables a una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Describir de qué manera la auditoría tributaria preventiva mitiga el riesgo del uso indebido de beneficios tributarios establecidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.

1.4.2. Objetivos específicos

- Describir de qué forma la auditoría tributaria preventiva ayuda en el cumplimiento tributario del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.
- Describir cómo la auditoría tributaria preventiva ayuda a acreditar a través de la carga de la prueba los requisitos para el goce de beneficios tributarios regulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.
- Comprender cómo la auditoría tributaria preventiva identifica los beneficios tributarios estipulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037, aplicables a una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.

1.5. Justificación e importancia de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

El presente trabajo está dirigido a explicar el cumplimiento tributario del IGV e IR estipulados en la Ley N° 27037 para el caso del sector construcción. Se busca dar importancia a la auditoría tributaria preventiva como proceso de control interno necesario que debe ser realizado en las empresas regularmente a efectos de detectar y mitigar riesgos tributarios tales como el uso indebido de ciertos beneficios tributarios que se han regulado en la Ley N° 27037.

1.5.2. Justificación práctica

La investigación tiene como objetivo ayudar a las empresas del sector construcción a utilizar adecuadamente los incentivos fiscales de la Ley N° 27037, reduciendo así el riesgo de pérdida del beneficio y de reparos en fiscalizaciones tributarias de SUNAT, permitiéndoles obtener un ahorro fiscal. Además, al implementar las recomendaciones del informe de auditoría tributaria preventiva, las empresas podrán mejorar sus procesos internos, especialmente en el almacenamiento de documentación que respalde sus reclamaciones ante SUNAT, apelaciones ante el Tribunal Fiscal y en procesos judiciales.

1.5.3. Aspectos éticos de la investigación

El desarrollo de la presente investigación se ha realizado de acuerdo con el proceso de la investigación científica. La información de la empresa objeto del presente estudio contiene datos acontecidos en la realidad y se están considerando diversas jurisprudencias del Tribunal Fiscal, informes de SUNAT y doctrina aplicables y que complementan de muy buena manera la solución de la problemática.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Antecedentes del estudio internacionales

Olendiy et al. (2023), en su artículo científico, plantea como objetivo evaluar la creciente demanda de servicios de auditoría fiscal, así como el impacto que tiene este proceso en las empresas. La investigación se llevó a cabo utilizando métodos científicos generales y especiales. El resultado menciona que con motivo del desarrollo de las actividades empresariales constantemente se tienen controversias con las administraciones fiscales; sin embargo, esto se viene mitigando gracias al soporte de las empresas auditoras tributarias independientes. Concluyen que las auditorías fiscales independientes son fundamentales para asegurar la precisión de los informes financieros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como promover la transparencia y reducir los riesgos fiscales.

El presente artículo científico muestra un panorama mundial acerca de la creciente necesidad del servicio de auditoría tributaria preventiva, pues el entorno dónde se desarrollan las empresas es cada vez más dinámico y este proceso ayuda a cubrir ciertos riesgos tributarios que se detectan en el trabajo de revisión.

Gallardo y Muñoz (2024), en su tesis, exponen como objetivo efectuar una auditoría tributaria preventiva, identificar áreas de riesgo y establecer su impacto. El método es de enfoque cualitativo y nivel descriptivo. Se recopiló información de la empresa sujeta a revisión, informes financieros de la misma y dispositivos tributarios vigentes. Los resultados indican que en la auditoría tributaria preventiva se detectaron observaciones materiales respecto de los gastos de viaje, franquicia y pagos a sujetos no domiciliados.

Concluyen que la auditoría tributaria preventiva identifica, corrige y mitiga las contingencias tributarias. Asimismo, mediante la implementación de este proceso se detectan las áreas de riesgo, se logra una optimización fiscal y se reduce la potencialidad de cometer infracciones y de ser objeto de sanciones tributarias.

La tesis antes descrita es relevante para el presente trabajo, pues señala los beneficios de practicar una auditoría tributaria preventiva como medida de control interno, siendo muy viable su aplicación en cada ejercicio gravable.

Hurtado (2022), en su tesis, presenta como objetivo establecer los procedimientos utilizados en la auditoría tributaria preventiva como una herramienta de gestión para reducir el riesgo fiscal. La metodología es de enfoque cualitativo y nivel descriptivo. Se seleccionaron quince (15) dispositivos legales tributarios que se aplican en la auditoría tributaria preventiva. Los resultados exponen que los hallazgos y recomendaciones comunicados en el informe de auditoría tributaria preventiva permiten a las empresas implementar controles tributarios. Concluye que la auditoría tributaria preventiva previene y corrige los riesgos a efectos que no se incurran en infracciones y sanciones que mermen las finanzas de las empresas. Asimismo, mitiga el riesgo de incumplimiento tributario.

La tesis antes señalada es importante para la presente investigación puesto que señala que la auditoría tributaria preventiva posibilita que no se incurran en infracciones y sanciones tributarias, lo cual conlleva a que no se vea perjudicado la caja de la compañía. En adición, luego de emitido el informe, la compañía podría mejorar o poner en funcionamiento controles internos que mitiguen riesgos tributarios.

Jiménez et al. (2021), en su trabajo de grado, plantea como objetivo realizar una auditoría tributaria del impuesto sobre la renta para la empresa Construyendo S.A.S. en la ciudad de Apartadó, Antioquia, correspondiente al periodo fiscal 2019. La metodología es de enfoque cualitativo basado en un contexto normativo, complementado por un enfoque cuantitativo, ya que se recopilaron y analizaron los datos de la empresa sujeta de estudio. Los resultados presentan que se practicó una auditoría tributaria preventiva, la cual contempla las fases de planificación, ejecución y emisión del informe. Este último menciona que el cálculo de renta es correcto. Concluyen que en la actualidad no está regulado legalmente que las compañías realicen una auditoría tributaria preventiva; sin embargo, es necesario que puedan realizarla en cada periodo. Asimismo, el auditor tributario debe de contar con el conocimiento y aplicar las normas tributarias vigentes al periodo de revisión.

El trabajo de grado mencionado anteriormente es pertinente para esta investigación, ya que resalta la importancia de llevar a cabo periódicamente una auditoría tributaria preventiva a fin de tener identificadas las deficiencias tributarias y poder afrontar una potencial fiscalización efectuada por la Administración Tributaria. Por otra parte, se señala que el auditor tributario debe de tener el conocimiento en la materia tributaria a efectos de llevar a cabo su labor. En adición, tener el expertise y conocimiento del sector económico en el que se desenvuelve la compañía resulta fundamental. Finalmente, se destaca que el auditor tributario debe de aplicar las normas tributarias vigentes al periodo que se está realizando la revisión.

Rangel (2021), en su trabajo de investigación, presenta como objetivo determinar la incidencia de la auditoría tributaria como herramienta de control interno en las pymes en

Colombia. La metodología es de enfoque cualitativo y descriptivo, pues se enfoca en la revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias, como son las tesis de grado y revistas científicas. Los resultados exponen que los hallazgos obtenidos durante el proceso de auditoría tributaria preventiva tienen que ver principalmente con malas prácticas contables, contratación de personal que no cumple las competencias para efectuar la preparación de información contable y tributaria, así como de errores aritméticos. Se concluye que la auditoría tributaria preventiva es una herramienta de control interno que las pymes de Colombia pueden implementar para optimizar sus procesos. Además, los procedimientos de auditoría tributaria preventiva son útiles para evitar sanciones y asegurar el cumplimiento de las normativas fiscales.

El autor antes descrito aporta a la investigación, pues plantea que la auditoría tributaria preventiva detecta malas prácticas contables, deficiencias en las contrataciones de personal encargado del manejo de las obligaciones tributarias de una compañía (competencia profesional) y errores en la preparación de información contable y tributaria, tomándose estrategias que ayuden a mejorar dichas falencias.

Dugllay (2023), en su trabajo de investigación, expone como objetivo evaluar el impacto y la situación de la auditoría tributaria preventiva en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las mipymes en la ciudad de Cuenca, Ecuador. La metodología es de enfoque cualitativo y descriptivo-explicativo, efectuándose una revisión bibliográfica y cuestionarios a una población de contadores de mipymes. Los resultados indican que una parte considerable de las empresas analizadas no cuenta con un departamento dedicado a la gestión tributaria, no efectúan auditorías tributarias preventivas de manera habitual y no brindan formación en cuestiones tributarias a su personal. Concluyen que la auditoría

tributaria preventiva contribuye de manera positiva al cumplimiento de las obligaciones fiscales, además de fomentar la concienciación tributaria y mejorar la comprensión de las normativas fiscales.

El trabajo de investigación antes descrito es importante para la presente tesis, pues desarrolla el tema de los riesgos inherentes, riesgos de control y riesgos de detección. El riesgo inherente está relacionado a la naturaleza del negocio de la empresa, siendo responsabilidad de esta de darles cobertura. El riesgo de control es la posibilidad de que los controles internos de la empresa no detecten cierto error. El riesgo de detección es responsabilidad del que practica la auditoría, es decir, hay una posibilidad de que el auditor no detecte ciertas deficiencias, sin embargo, este riesgo puede mitigarse mediante la aplicación de procedimientos de auditoría confeccionados de acuerdo con la naturaleza de la empresa que se está revisando.

2.1.2. Antecedentes del estudio nacionales

Castro (2021), en su tesis, presenta como objetivo evaluar la conveniencia de conservar o eliminar el régimen de Amazonía. La metodología es de enfoque cualitativo y descriptivo. Conlleva el análisis de teorías y dispositivos legales tributarios. El resultado menciona que la Ley de promoción de la inversión en la Amazonía N° 27037 creada con el objeto de promover el desarrollo de la Amazonía no viene cumpliendo con su finalidad. Concluye que la Ley N° 27037 es deficiente, pues contempla vacíos legales, lo cual conlleva a que los contribuyentes lo apliquen para evadir impuestos, afectando la recaudación tributaria. Asimismo, se plantea eliminar la Ley N° 27037, pues no está cumpliendo con su objetivo y está mermando los ingresos del Estado.

La tesis mencionada es relevante para esta investigación, ya que señala que el régimen de Amazonía no está logrando su objetivo de promover un desarrollo sostenible e integral en la región, y las empresas lo están utilizando de forma inapropiada para evadir impuestos, lo que afecta las finanzas del Estado.

Castillo (2021), en su tesis, define como objetivo evaluar en qué medida la auditoría tributaria preventiva influye en el pago del IGV por parte de las empresas de calzado asociadas al APIAT (Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo) durante el año 2017. La metodología es de enfoque cuantitativo y correlacional, siendo que se seleccionó una muestra de tres (3) empresas, a las que se les realizó dos (2) encuestas, siendo que la primera encuesta se efectuó antes de llevarse a cabo la auditoría tributaria preventiva y la segunda encuesta se practicó luego de terminar la revisión y entregado el informe. El resultado indica que la auditoría tributaria preventiva disminuyó en 67% el incumplimiento tributario en el IGV. Concluye que la auditoría tributaria preventiva incidió significativamente en el IGV por pagar luego de implementar las recomendaciones del informe de auditoría. Asimismo, se disminuyó el incumplimiento tributario y la magnitud de los procedimientos de fiscalización tributaria SUNAT de IGV por el periodo 2017.

La tesis antes descrita es relevante para la presente investigación, puesto que refleja que luego de practicarse la auditoría tributaria preventiva, las compañías al tomar medidas correctivas de sus procesos internos logran optimizar el pago del impuesto mediante la aplicación correcta de las normas tributarias y, por otra parte, la conclusión de las fiscalizaciones tributarias realizadas por SUNAT del periodo auditado tiene menos impacto al haberse regularizado los riesgos tributarios que se revelaron en el informe que concluyó la revisión del periodo correspondiente.

Revilla (2023), en su tesis, presenta como objetivo demostrar cómo la auditoría tributaria preventiva influye en la disminución de infracciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura. La metodología es de enfoque cuantitativo y nivel explicativo, aplicando encuestas a una población de ciento ochenta (180) trabajadores. El resultado presenta que la utilización de la auditoría tributaria preventiva es fundamental para identificar inconsistencias que deben corregirse, con el fin de evitar la detección de infracciones durante una posible fiscalización tributaria por parte de SUNAT. Concluye que se aprecia un impacto positivo de la auditoría tributaria preventiva en la identificación de infracciones tributarias y en el cumplimiento de las obligaciones fiscales formales.

La tesis mencionada destaca la importancia de prevenir las infracciones tributarias, lo cual es fundamental para las empresas, pues las sanciones tributarias implican el pago pecuniario de multas y esto podría afectar sus operaciones de negocio.

Tarrillo y Tarrillo (2022), en su tesis, presentan como objetivo proponer un plan de auditoría tributaria preventiva que posibilite el cumplimiento tributario. La metodología es de enfoque cuantitativo y nivel descriptivo, aplicando cuestionarios a ocho (8) trabajadores de la empresa y análisis documental de treinta y seis (36) declaraciones de IGV-IR, Essalud y SNP correspondientes al año 2019. El resultado menciona que no se efectúa la revisión y el análisis de los dispositivos tributarios antes de realizar la determinación de los impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales. Concluyen que la compañía no aplica adecuadamente las normas tributarias al momento de calcular los impuestos y presenta deficiencias en la emisión de comprobantes de pago, en el registro de libros y en el pago oportuno de impuestos.

La tesis mencionada indica que la implementación de la auditoría tributaria preventiva facilita la identificación de deficiencias en el control interno vinculadas al incumplimiento de obligaciones formales, como la aplicación incorrecta de normas tributarias. Esto es preocupante, ya que el área contable tributaria de la empresa no cuenta con la capacitación adecuada.

Montero y Sachahuaman (2016), en su tesis, exponen como objetivo analizar cómo la auditoría tributaria preventiva disminuye el riesgo tributario, reduce las infracciones tributarias y cómo las reformas tributarias inciden en el cumplimiento tributario. La metodología es de enfoque mixto y nivel descriptivo. La población estuvo compuesta por veinte y nueve (29) empresas, practicándose encuestas. El resultado presenta que la auditoría tributaria preventiva es relevante para el control tributario. Las empresas tienen deficiencias respecto a la no realización de actualizaciones tributarias. Concluyen que la auditoría tributaria preventiva incide positivamente en la disminución de los riesgos tributarios y que la actualización en el conocimiento técnico de las normas tributarias por parte de los encargados de la gestión tributaria posibilita el cumplimiento tributario de tipo formal y sustancial.

La tesis antes señalada es importante para la presente investigación, pues en nuestro actual entorno tributario constantemente se vienen insertando diversas normas tributarias, modificaciones y derogaciones; en consecuencia, el área contable tributaria debe de estar alineado y tomar acción ante estas medidas a fin de brindar un adecuado cumplimiento tributario.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Teoría de la auditoría tributaria preventiva

León (2018) menciona que la auditoría tributaria preventiva produce un informe que evalúa los riesgos tributarios de una empresa, incluyendo recomendaciones y medidas que pueden facilitar un ahorro fiscal. Esta auditoría se basa en la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias según la normativa vigente y abarca el análisis de la información presentada en las declaraciones determinativas e informativas. Es realizada por auditoras o consultoras privadas, que son externas a la empresa que se revisa.

Figura 1

Ámbito de la auditoría tributaria preventiva

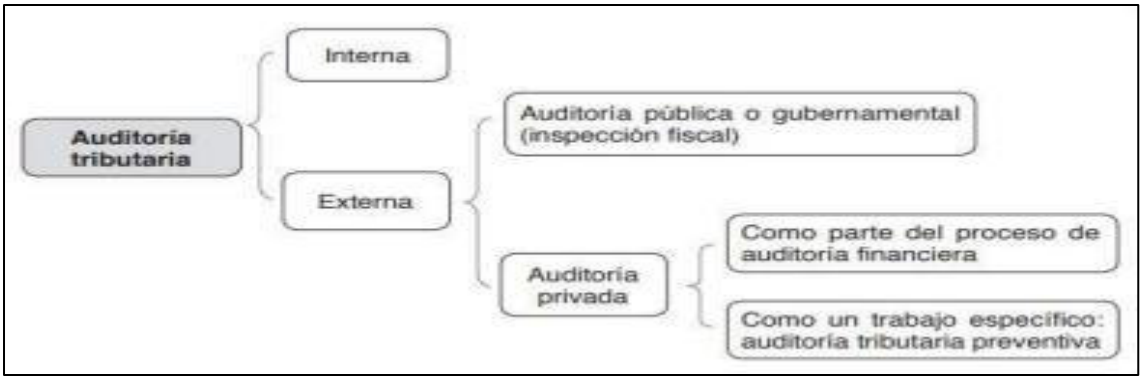

Nota. Figura tomada del libro Auditoría Tributaría Preventiva y Procedimiento de Fiscalización (2018).

Vera (2005) alude que la auditoría tributaria preventiva es realizada por un auditor o una firma de auditoría privada especializada en temas fiscales, cuyo principal objetivo es verificar que el sujeto auditado ha cumplido razonablemente con sus obligaciones tributarias. Una de las ventajas de este tipo de auditoría, en contraste con la realizada por la Administración Tributaria, es su enfoque preventivo; los resultados permiten a la empresa hacer las correcciones necesarias para evitar infracciones en caso de una futura

revisión por parte de la autoridad fiscal. Es importante mencionar que esta auditoría se lleva a cabo a iniciativa del contribuyente y sus resultados no tienen efectos legales. No obstante, en algunas legislaciones se exige la realización de la auditoría tributaria preventiva como un complemento a la labor de fiscalización de la Administración Tributaria. Asimismo, presenta que este proceso comprende las siguientes fases:

Figura 2

Fases de la auditoria tributaria preventiva



Nota. Figura tomada del libro Técnicas y Procedimientos de Auditoría Tributaria (2005).

Castillo (2021) expone que la auditoría tributaria preventiva es una especialización dentro de la auditoría tributaria que permite a las empresas identificar posibles incumplimientos de sus obligaciones tributarias antes de que lo haga la SUNAT. Esta práctica ayuda a asegurar que se realice una correcta determinación de impuestos, basándose en una base imponible adecuadamente calculada. Además, busca evitar la comisión de infracciones tributarias y, en caso de haberlas cometido, permite acceder a regímenes de gradualidad o descuentos que establece la normativa al momento de ser detectadas.

Reyes (2015) menciona que la auditoría tributaria preventiva se encarga de revisar los libros contables y la documentación que respalda las transacciones comerciales. Es

llevada a cabo por empresas de auditoría especializadas en tributación, antes de que la SUNAT notifique el inicio de un procedimiento de fiscalización. Para los deudores tributarios, es beneficioso auditar la contabilidad relacionada con la determinación de la base imponible para calcular los distintos impuestos. Su objetivo es verificar el cumplimiento adecuado de las obligaciones formales y sustanciales, y, si es necesario, realizar las correcciones y ajustes pertinentes dentro del marco legal.

2.2.1.1. Objetivos de la auditoría tributaria preventiva. León (2018) plantea los siguientes objetivos:

- Verificar la realidad de los hechos económicos registrados en la contabilidad.
- Comprender el tratamiento de las NIIF (Norma Internacional de Información Financiera) para determinar las diferencias con el tratamiento tributario vigente en el periodo de revisión.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.
- Evaluar si la empresa ha hecho un uso adecuado de los beneficios tributarios otorgados por la legislación fiscal.
- Hallar potenciales contingencias tributarias, para establecer procedimientos para una subsanación oportuna.
- Comprobar si los saldos de las cuentas materiales están correctamente clasificados y registrados en el periodo correspondiente, asegurando que sean legítimos y razonables.
- Verificar el resultado reportado por la empresa.
- Comprobar el reconocimiento de los ingresos y gastos.

2.2.1.2. Auditor tributario. León (2018) alude que el auditor tributario debe ser un profesional competente, con formación en aspectos técnicos, así como una conducta adecuada durante la realización de una auditoría tributaria preventiva que debe estar acorde a los principios fundamentales de ética profesional tales como: integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad, conducta profesional e independencia. Mediante la experiencia ganada a lo largo de su ejercicio profesional, irá consolidando sus conocimientos. Asimismo, antes de ejecutar sus labores debe de capacitarse y prepararse; debe de adquirir conocimientos y actualizarse continuamente sobre la materia a fin de efectuar sus labores satisfactoriamente.

2.2.1.3. Técnicas de auditoría tributaría preventiva. León (2018) menciona que las técnicas de auditoría tributaria preventiva son métodos de investigación que el auditor emplea para recopilar evidencia necesaria para realizar sus evaluaciones y elaborar su informe. Estas técnicas comprenden la evaluación general, análisis, inspección, confirmación, investigación, declaración, observación, cálculo y verificación.

2.2.1.4. Procedimientos de auditoria tributaria preventiva. Según León (2018) los procedimientos de auditoría se refieren al conjunto de técnicas que se pueden utilizar para examinar una o varias partidas.

La autora antes señalada menciona que, debido a las innumerables operaciones que desarrolla una compañía, las diferentes formas en que implementan sus controles internos, los distintos modelos de negocio y sectores económicos en los que se desenvuelven, impiden establecer procedimientos de

auditoria tributaria rígidos, razón por la cual el criterio profesional del auditor tributario será fundamental para seleccionar las combinaciones de técnicas de auditoría más apropiadas para obtener la evidencia necesaria en cada trabajo a realizar.

2.2.1.5. Programa de auditoria tributaria preventiva. Según León (2018) menciona que se trata de un conjunto de procedimientos de auditoría destinados a obtener evidencia suficiente y adecuada que permita confirmar la correcta identificación de las obligaciones formales y sustanciales de una empresa. Estas son acciones sistemáticas diseñadas para alcanzar los objetivos de la auditoría.

2.2.1.6. Papeles de trabajo de auditoria tributaria preventiva. León (2018) menciona que los papeles de trabajo son el registro del planeamiento, ejecución, supervisión, evidencia para el sustento de los reparos o contingencias tributarias halladas. Comprende un conjunto de cédulas que contienen toda la información que la empresa ha suministrado durante la revisión, así como las conclusiones del trabajo. Las notas, comentarios y observaciones en los papeles de trabajo deben ser claros, comprensibles y concisos.

2.2.2. Teoría de beneficios tributarios

Ruiz de Castilla (2013) plantea tres mecanismos de otorgamiento de beneficios tributarios: inmunidad, inafectación y exoneración tributaria. La inmunidad tributaria consiste en despojar la facultad para imponer cargas tributarias a un órgano del estado con la finalidad que no pueda ejecutar su poder impositivo respecto de un hecho económico, todo ello en función de la política del estado. La inafectación tributaria ocurre cuando un hecho económico no genera una obligación tributaria porque no está incluido en la norma

legal correspondiente. Se clasifica en inafectación lógica, donde la ley define su ámbito de aplicación, dejando fuera otros casos, e inafectación legal, que se refiere a una lista específica de hechos económicos que están exentos. En la exoneración tributaria, los hechos económicos pueden dar lugar al nacimiento de la obligación tributaria; sin embargo, esta obligación no se genera debido a lo que establece una Ley.

2.3. Definición de términos

2.3.1. Cumplimiento tributario

Según Robles (2018) el cumplimiento tributario es una relación entre el sujeto activo y pasivo, que se origina en virtud de una Ley a fin de que el sujeto deudor realice la prestación tributaria.

2.3.2. Carga de la prueba

El Tribunal Fiscal ha señalado en la RTF 13687-1-2011 que los contribuyentes deben de contar con un mínimo de medios probatorios que acrediten la fehaciencia de sus operaciones. Por otro lado, la RTF 13687-1-2012 expone que la carga de la prueba corresponde al contribuyente y no a la Administración Tributaria.

2.3.3. Sector construcción

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), las actividades del rubro de construcción se dividen en: construcción de edificios, obras de ingeniería civil y actividades especializadas de construcción.

2.3.4. Consorcio

El artículo 445 de la Ley General de Sociedades establece que el consorcio es un contrato entre dos o más personas que se unen con el objetivo de obtener rendimientos económicos, siendo que los consorciados mantienen su autonomía.

Araos y Gastón (2007) mencionan que los consorcios con contabilidad independiente se consideran un ente distinto de sus miembros contratantes y, por lo tanto, son contribuyentes para el IR. Como resultado, debe obtener su propio RUC y llevar su contabilidad de forma separada de la de sus contratistas. Si la naturaleza del negocio impide llevar una contabilidad independiente, cada parte contratante puede registrar sus propias operaciones. Alternativamente, una de las partes puede encargarse de la contabilidad del contrato, pero en ambos casos deberán solicitar autorización a SUNAT.

2.3.5. Domicilio fiscal

Según el artículo 11 del Código Tributario peruano, el domicilio fiscal es el lugar situado en el territorio peruano que se considera para todos los efectos tributarios. Puede ser acreditado mediante un documento privado o público que contenga la dirección del domicilio fiscal declarado.

2.3.6. Activo fijo

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 16 propiedad, planta y equipo menciona que son activos tangibles que: i) se poseen para su uso en el proceso productivo, para arrendarlos a terceros o para fines administrativos y ii) se esperan utilizar durante más de un año.

2.3.7. Infracción tributaria

El artículo 164 del Código Tributario peruano define como infracción tributaria cualquier acción u omisión que viole las normas fiscales, siempre que esté contemplada en el Código pertinente o en una norma con fuerza de ley.

2.3.8. Sanción tributaria

Alva (2019) alude que la sanción tributaria es la consecuencia de la infracción tributaria, siendo una medida que de alguna manera busca disciplinar al sujeto infractor. El Código Tributario peruano establece sanciones pecuniarias (multa) y no pecuniarias (comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimientos y suspensión de licencias emitidas por el Estado).

2.3.9. Sistema tributario

Ruiz de Castilla (2017) indica que el sistema tributario es el conjunto de tributos creados bajo determinados parámetros en cumplimiento de los principios tributarios constitucionales.

2.3.10. Fiscalización tributaria

Según el artículo 62 del Código Tributario peruano, la labor de la función de fiscalización incluye la supervisión, investigación y verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, incluso para aquellos que reciben exoneraciones tributarias. Este proceso de revisión pública puede ser definitivo, parcial o electrónico y debe ser desarrollado en un marco de cumplimiento de derechos y obligaciones, tanto por el acreedor y el deudor tributario.

2.4. Marco legal

2.4.1. Régimen de Amazonía

Regulado mediante la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 y reglamentado con el Decreto Supremo N° 103-99-EF. Este régimen preferencial tiene por objetivo promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía peruana.

2.4.1.1. Territorios comprendidos dentro del alcance del régimen de Amazonía. El inciso 3.1 del artículo 3° de la Ley 27037 establece que la Amazonía incluye las siguientes jurisdicciones:

Tabla 2

Territorios comprendidos dentro del alcance del régimen de Amazonía

Departamento	**Provincia**	**Distrito**
Loreto	Todas	Todos
Madre de Dios	Todas	Todos
Ucayali	Todas	Todos
Amazonas	Todas	Todos
San Martín	Todas	Todos
Ayacucho	Huanta	Sivia Ayahuanco Llochegua Canayre
	La Mar	Ayna San Miguel Santa Rosa Samugari
Cajamarca	Jaén	Todos
	San Ignacio	Todos
Cusco	Calca	Yanatile

	La Convención	Todos
	Paucartambo	Kosñipata
	Quispicanchis	Camanti Marcapata
Huánuco	Leoncio Prado	Todos
	Puerto Inca	Todos
	Marañón	Todos
	Pachitea	Todos
	Huamalíes	Monzón
	Huánuco	Churubamba Santa María del Valle Chinchao Huánuco Amarilis Pillco Marca
	Ambo	Conchamarca Tomayquichua Ambo
Junín	Chanchamayo	Todos
	Satipo	Todos
Pasco	Oxapampa	Todos
Puno	Carabaya	Coaza Ayapata Ituata Ollachea San Gabán
	Sandia	San Juan del Oro Limbani Yanahuaya Phara Alto Inambari Sandia Patambuco

Huancavelica	Tayacaja	Huachocolpa Tintay Puncu
La Libertad	Pataz	Ongón
Piura	Huancabamba	Carmen de la Frontera

Nota. Cuadro tomado del libro Planeamiento Tributario 2020, 2021 y 2022 en el contexto de la pandemia del covid-19 (2020).

2.4.1.2. Requisitos de acogimiento. El artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27037 establece varios requisitos que las empresas deben cumplir para acceder a los beneficios tributarios que esta ley contempla, los cuales son los siguientes:

- **Domicilio fiscal:** Debe estar situado en la Amazonía y coincidir con la ubicación de su sede central. Se define como sede central el lugar donde se lleva a cabo la administración y se realiza la contabilidad.
- **Inscripción en registros públicos:** La entidad jurídica debe estar registrada en las oficinas de registro de la Amazonía.
- **Activos fijos:** En la Amazonía, al menos el 70% de sus activos fijos debe estar ubicado.
- **Producción:** No tener producción fuera de la Amazonía.

Los requisitos deben cumplirse de manera simultánea y mantenerse durante el tiempo que se disfruten los beneficios fiscales. Si se incumple alguno de ellos, se perderán los beneficios a partir del mes siguiente, y esta pérdida se extenderá por el resto del ejercicio gravable.

2.4.1.3. Actividades comprendidas para la exoneración del IGV. El inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 27037 establece que los contribuyentes

situados en la Amazonía estarán exonerados del IGV para las siguientes operaciones.

- La venta de bienes realizada en la zona para su consumo en el mismo lugar.
- Los servicios que se ofrecen en la zona.
- Los contratos de construcción o la venta inicial de inmuebles que realicen los constructores en esa zona.

2.4.1.4. Acogimiento al régimen de Amazonía. Según lo tipificado en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 27037 La solicitud de acogimiento debe realizarse antes de la fecha límite para el pago a cuenta del impuesto a la renta del periodo de enero de cada año fiscal, según lo que establezca la SUNAT.

Para las empresas que comiencen a operar durante el ejercicio, deberán cumplir con lo indicado en el primer párrafo hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del impuesto a la renta, correspondiente al periodo en que se cumplan los requisitos para el acogimiento. Asimismo, al momento de efectuar la declaración del formulario virtual N° 621 con motivo del acogimiento, se debe consignar que corresponde al régimen de Amazonía.

2.4.1.5. Comunicación de la exoneración del IGV. De acuerdo con el informe N° 136-2008-SUNAT/2B0000, concluye que las compañías que desean acogerse al régimen de Amazonía deben de cumplir los requisitos plasmados en ella en forma simultánea y deben de comunicarlo mediante la consignación de las ventas no gravadas al momento de efectuar la declaración en el formulario virtual N° 621.

2.4.1.6. Beneficios aplicables en el IR de tercera categoría. El inciso 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 27037 establece que, para los fines del artículo 12 de

esta ley, las actividades económicas incluidas son: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, manufactura, transformación, comercio y extracción forestal, llevadas a cabo en la Amazonía.

El artículo 12 de la Ley N° 27037 establece las siguientes tasas preferenciales para el IR:

- **10%**, aplicable a los contribuyentes situados en la Amazonía que se dediquen principalmente a las actividades mencionadas en el inciso 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 27037, así como a las actividades de extracción forestal. También se aplica a las empresas dedicadas al comercio en la Amazonía que reinviertan al menos el 30 % de su renta neta en proyectos de inversión.
- **5%**, aplicable por excepción a los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali (en los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo, así como en las provincias de Atalaya y Purús) que se dediquen a las actividades mencionadas en el inciso 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 27037, así como a las actividades de extracción forestal o transporte fluvial de carga y pasajeros. También se aplica a las empresas comerciales en la Amazonía que reinviertan al menos el 30 % de su renta neta en proyectos de inversión en esa región.
- **Exoneración,** aplicable a los contribuyentes que se dediquen principalmente a actividades agrícolas y/o a la transformación o procesamiento de productos considerados como cultivos nativos y/o alternativos.

2.4.1.7. Actividad principal. La actividad económica por la cual se está gozando de los beneficios tributarios estipulados en la presente norma debe ser la actividad principal, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

- La actividad principal es aquella que, durante el ejercicio anterior, generó el 80% o más de los ingresos netos totales.
- En el caso de empresas que comiencen operaciones, se considerará que la actividad principal es aquella que, en el primer mes, haya generado el 80% o más de los ingresos netos totales.
- Si ninguna actividad económica no alcanza el 80%, entonces se considerará cumplido el requisito siempre que el conjunto de actividades iguale o supere el porcentaje antes mencionado y que estas se encuentren como actividades económicas comprendidas en el presente régimen preferencial.
- En el caso de la reorganización de empresas, se considera actividad principal la que haya producido el 80% o más de los ingresos netos totales en el primer mes.

2.4.1.8. Tratamiento de los pagos a cuenta del IR. La tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1120 tipifica que los contribuyentes incluidos en el artículo 12 de la Ley Nº 27037, que están sujetos al IR a una tasa del cinco por ciento (5%) o del diez por ciento (10%), aplicarán el cero coma tres por ciento (0,3%) o el cero coma cinco por ciento (0,5%), según corresponda, sobre los ingresos netos obtenidos en el mes.

2.4.2. Tratamiento del IR según el régimen general de renta y régimen mype tributario

Las compañías del sector construcción respecto del IR no se encuentran dentro del ámbito de aplicación del régimen de Amazonía, por lo que deben de tributar según las condiciones establecidas en el régimen general de renta o en el régimen Mype tributario, según corresponda. Es de precisar que la actividad económica de la construcción constituye una actividad no comprendida en el régimen especial de renta.

Tabla 3

Régimen general de renta: Obligaciones tributarias del IR

Declaración anual de renta	Si aplica: 29.50 %.
Pago a cuenta mensual	El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5 %.

Nota. Fuente SUNAT (2024).

Tabla 4

Régimen Mype tributario: Obligaciones tributarias del IR

Declaración anual de renta	Si aplica -Hasta 15 UIT: 10 %. -Más de 15 UIT: 29.50 %.
Pago a cuenta mensual	-Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1 % a los ingresos netos obtenidos en el mes. -Más 300 UIT hasta 1,700 UIT de ingresos netos anuales: El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5 %.

Nota. Fuente SUNAT (2024).

III. SUPUESTOS HIPOTÉTICOS Y CATEGORÍAS

3.1. Supuestos hipotéticos

3.1.1. Supuesto hipotético general

La auditoría tributaria preventiva mitiga el riesgo del uso indebido de beneficios tributarios establecidos en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.

3.1.2. Supuestos hipotéticos específicos

- La auditoría tributaria preventiva ayuda en el cumplimiento tributario del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas en el marco de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.
- La auditoría tributaria preventiva ayuda a acreditar a través de la carga de la prueba los requisitos para el goce de beneficios tributarios regulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.
- La auditoría tributaria preventiva identifica los beneficios tributarios estipulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037, aplicables a una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.

3.2. Sistemas y categorías de análisis

Tabla 5

Operacionalización de las categorías

Categorías	Definiciones	Subcategorías	Dimensiones
C.1 Auditoria tributaria preventiva	Revisión tributaria que puede ser llevada a cabo por un área interna de la compañía especializada en tributos o un tercero independiente. El propósito de este proceso es revelar y mitigar riesgos tributarios.	C.1.1 Cumplimiento tributario	Declaración jurada de obligaciones tributarias mensuales (IGV-IR).
			Declaración jurada anual del IR.
			Pagos de tributos mensuales y anuales (IGV-IR).
		C.1.2 Carga de la prueba	Adecuado archivamiento de la documentación sustentatoria con incidencia tributaria.
C. 2 Régimen de Amazonía	Régimen tributario preferencial, el cual establece beneficios tributarios, con la condición del cumplimiento concurrente de requisitos de acogimiento.	C.2.1 Beneficios tributarios para el IGV e IR	Domicilio fiscal.
			Registro en las oficinas correspondientes de la Amazonía.
			Activos fijos.
			Producción.
		C.2.2 Sector construcción	Ubicación de la construcción.

Nota. Datos tomados de la matriz de consistencia de la presente investigación.

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque de la investigación

La presente investigación es de enfoque cualitativo, pues está dirigida a describir las características presentadas respecto de un fenómeno acontecido en la gestión tributaria de una compañía del sector construcción. Es de tipo básico, ya que está dirigido a generar conocimiento y es de nivel descriptivo, pues a través de la documentación contable y tributaria de la compañía sujeta a la investigación, normas tributarias aplicables, RTFs, informes de SUNAT y diversa doctrina, se pretende describir de qué manera la auditoría tributaria preventiva mitiga el riesgo del uso indebido de beneficios tributarios regulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.

4.2. Diseño de la investigación

Se aplicó el diseño de estudio de caso, puesto que estamos estudiando a profundidad un evento desarrollado con motivo de la gestión tributaria de una compañía del sector construcción y se está utilizando una serie de procedimientos para la recolección de datos.

4.3. Credibilidad de la investigación

El proceso de investigación se ha llevado a cabo de forma estructurada a fin de cumplir con la metodología de la investigación científica. Los datos de la empresa sujeta de estudio son sucesos que han acontecido en la realidad. Se seleccionaron pronunciamientos tributarios de entidades aplicables al caso y que complementan la solución de la problemática, con la finalidad de lograr los objetivos planteados.

4.4. Sujetos de estudio

- Información contable y tributaria de los años 2020 a 2022, del consorcio con contabilidad independiente, cuya actividad es la construcción en el territorio de la Amazonía y está utilizando los beneficios tributarios del régimen de Amazonía. Es de precisar que por reserva tributaria no se está colocando la razón social de la empresa sujeta de estudio.
- Normativa tributaria aplicable al caso.
- Revisión de RTF aplicables.
- Revisión de informes emitidos por SUNAT, que complementan la problemática.

4.5. Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de información

Las técnicas de recolección de datos que se aplicaron en el desarrollo de la presente investigación son: datos documentales, análisis de textos e interpretación de normas tributarias.

4.6. Análisis de datos

Se efectuó el proceso de auditoría tributaria preventiva y se empleó el software Atlas TI 9.1, en el cual hemos subido toda la documentación objeto del estudio a fin de llevar a cabo el procesamiento y análisis de la información documental.

V. RESULTADOS

5.1. Auditoría tributaria preventiva

5.1.1. Fase de Planeamiento

5.1.1.1. Información general de la compañía sujeta a revisión.

Tipo de empresa: consorcio con contabilidad independiente.

Actividad económica: construcción, mejoramiento y conservación vial

Partes contratantes:

Consorciado 1, Es una sucursal de una empresa extranjera (matriz) especializada en obras civiles. Aporta el capital económico y conocimientos técnicos (50% de participación).

Consorciado 2, Es una empresa local. Aporta conocimientos técnicos (50% de participación).

Constitución e inicio de actividades: 09/2020.

Plazo para la ejecución del contrato de construcción: (6) seis años.

Periodo sujeto a revisión: 09/2020 al 12/2022.

Tributos por examinar: Impuesto general a las ventas.
Impuesto a la renta.

Datos adicionales:

- El consorciado 1 forma parte de un grupo económico cuyos ingresos netos en conjunto superan las 1,700 UIT.
- No cuenta con activos fijos, pues subcontratan servicios de obras civiles.
- Según consulta RUC, el domicilio fiscal se encuentra en territorio amazónico.

5.1.1.2. Descripción de la naturaleza de la compañía. La compañía es un consorcio con contabilidad independiente, el cual se constituyó en el mes de setiembre 2020 con el fin de realizar un contrato de construcción, desarrollado en su integridad en territorio de la Amazonía. Para cumplir con la culminación de la obra tiene un plazo de seis (6) años. Siendo que se inscribió al RUC e inició actividades desde el mes de setiembre de 2020, acogiéndose a los beneficios del régimen de Amazonía: exoneración del IGV y uso de tasa preferencial para el pago a cuenta del IR.

5.1.1.3. Punto crítico. Uso de beneficios tributarios establecidos en la Ley de Promoción a la Inversión en la Amazonía N° 27037 - Régimen de Amazonía.

5.1.1.4. Técnicas de auditoria tributaria preventiva.

- Indagación de la naturaleza del negocio.
- Verificación de la fehaciencia.
- Verificación del uso correcto de la exoneración del IGV.
- Análisis del cumplimiento concurrente de los requisitos de acogimiento al régimen de Amazonía.
- Verificación del pago a cuenta mensual e impuesto anual de renta.

5.1.2. Fase de ejecución

5.1.2.1. Revisión de la exoneración del IGV. De la revisión de los formularios virtuales N° 621 de los meses de setiembre 2020 a diciembre 2022, se aprecia que la compañía ha realizado facturaciones no gravadas con el IGV por el servicio de construcción por el importe de S/ 13.8 millones de soles, en virtud de la

exoneración del IGV establecido en el régimen de Amazonía, el cual ha implicado un ahorro fiscal de S/ 2.5 millones de soles durante el periodo de revisión.

Es importante señalar que el artículo 13 de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037 establece que los contribuyentes situados en la Amazonía estarán exonerados del IGV por las operaciones de construcción realizadas por los constructores en esa área. Además, el inciso 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 27037 indica que, para beneficiarse de la exoneración del IGV, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 103-99-EF. El artículo 2 del Reglamento de la Ley en cuestión establece que una empresa se considera ubicada en la Amazonía cuando cumple simultáneamente con los siguientes requisitos: a) El domicilio fiscal debe estar en la Amazonía y coincidir con la sede central; b) Debe estar inscrita en los registros públicos de la Amazonía; c) Al menos el 70% de los activos fijos deben estar en la Amazonía; y d) No debe tener producción fuera de la Amazonía.

Por tanto, según el análisis de la norma tributaria sectorial, la actividad de la construcción sí se encuentra dentro del ámbito de aplicación para la exoneración del IGV; sin embargo, con motivo de la auditoría tributaria preventiva, se realizó el requerimiento de la documentación que sustente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, siendo que la compañía no proporcionó ningún soporte documentario.

De la reunión de indagaciones, el consorcio indicó que el proceso contable y tributario lo lleva a cabo un estudio contable (tercero independiente), quien no está almacenando la documentación probatoria con incidencia tributaria, estando

expuesto a un riesgo tributario de no acreditar la fehaciencia del cumplimiento de los requisitos del régimen de Amazonía y perder el beneficio fiscal de la exoneración del IGV.

Es de precisar que la exoneración del IGV ha implicado un ahorro fiscal de S/ 2.5 millones de soles durante el periodo sujeto a revisión. Por tanto, al no tener el soporte documentario que acredite el cumplimiento de los requisitos de acogimiento en una potencial fiscalización tributaria de SUNAT, la compañía no podría atender y acreditar oportunamente el cumplimiento concurrente de los beneficios tributarios señalados en el régimen de Amazonía, y estaría perdiendo la exoneración del IGV desde el mes siguiente de la detección hasta el final del ejercicio gravable, lo cual perjudicaría significativamente las finanzas de la compañía.

5.1.2.2. Análisis del cumplimiento concurrente de los requisitos de acogimiento.

- **Domicilio fiscal:** Solo se pudo validar en la consulta RUC que el domicilio consignado se encuentra dentro del ámbito de aplicación de Ley N° 27037. Sin embargo, no se pudo verificar si esta dirección coincide con el centro de operaciones de quienes dirigen la empresa. Tampoco se logró verificar si en la dirección en cuestión se encuentran los libros y registro contables, así como del responsable de este. Es de precisar que los consorciados tiene domicilio fiscal en Lima, sin embargo, según la Ley de Renta (artículo 14) y la Ley del IGV (artículo 9) el consorcio con contabilidad independiente es un contribuyente

distinto de sus consorciados y tiene que consignar un domicilio fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Código Tributario.

- **Inscripción en registros públicos de la Amazonía:** De la revisión de la información de la compañía apreciamos que es un consorcio con contabilidad independiente. La SUNAT emitió el informe 050-2014-SUNAT/4B0000, el cual concluye que a los consorcios que llevan contabilidad independiente de la de sus contratantes no es exigible el presente requisito en aplicación de la Ley N° 27037. Por tanto, la compañía sujeta de revisión no está obligada a acreditar el requisito de inscripción en los registros públicos.
- **Activos fijos:** La compañía no proporcionó soporte documentario alguno que acredite que el 70% de los activos fijos se ubiquen en la Amazonía. Es de precisar que en la fase de ejecución de la auditoría se detectó que la compañía no cuenta con activos fijos, por lo que la forma en cómo realiza sus operaciones es mediante la subcontratación con proveedores que realizan las obras civiles. Por tanto, se recomienda solicitar el registro de activos fijos a su proveedor, elaborar un libro de control de ingresos y salidas de las maquinarias y tener evidencia documentaria que acredite el domicilio dónde se almacenan dichos activos.
- **Producción:** Este requisito fue validado en la revisión, pues nos proporcionaron el contrato de construcción dónde se validó que los territorios dónde se realizará la construcción de la obra civil se encuentran dentro del alcance de la Ley N° 27037. Por tanto, se puede afirmar que el contrato de construcción se está efectuando en su integridad en la Amazonía.

5.1.2.3. Aplicación de tasa preferencial para el pago a cuenta del IR. De acuerdo con el análisis de la Ley 27037, la actividad económica de la construcción no se encuentra en el ámbito de aplicación del régimen de Amazonía para la aplicación de tasas preferenciales para el pago a cuenta e IR anual.

De la revisión de los formularios virtuales N° 621 del periodo sujeto a revisión, se ha detectado que el consorcio está aplicando la tasa preferencial para el pago a cuenta del IR, en aplicación del régimen de Amazonía, siendo esto un error de interpretación de la norma tributaria sectorial, puesto que la actividad económica de la construcción no se encuentra comprendida. Por tanto, la compañía debió de efectuar el pago a cuenta del IR utilizando el coeficiente de 1.50% en lugar del coeficiente de 0.50% por los periodos tributarios de junio 2021 a enero 2022, siendo que se detectaron S/ 153 mil soles de pago a cuenta en defecto.

Tabla 6

Detalle de pagos a cuenta en defecto del año 2021, en miles de soles

Base imponible	Coeficiente preferencial compañía	Pagos a cuenta (b)	Coeficiente general	Pagos a cuenta según auditoría (a)	Diferencia (a) - (b)
S/ 14,349	0.5%	S/ 72	1.5%	S/ 230	S/ 143

Nota. Elaboración propia. Datos obtenidos del formulario virtual N° 621, de los períodos tributarios de enero a diciembre de 2021.

Tabla 7

Detalle de pagos a cuenta en defecto del año 2022, en miles de soles

Base imponible	Coeficiente preferencial compañía	Pagos a cuenta (b)	Coeficiente general	Pagos a cuenta según auditoría (a)	Diferencia (a) - (b)
S/ 968	0.5%	S/ 5	1.5%	S/ 15	S/ 10

Nota. Elaboración propia. Datos obtenidos del formulario virtual N° 621, del periodo de enero 2022.

Es de precisar que, en las DJ anuales del IR de 2020, 2021 y 2022, la compañía ha determinado pérdidas tributarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 8

Detalle de pérdidas tributarias de 2020 a 2022, según compañía, en miles de soles

Concepto	2020	2021	2022
Pérdida tributaria del ejercicio	(S/ 49)	(6,800)	(S/ 1,655)

Nota. Elaboración propia. Datos obtenidos de las DJ anuales del IR 2020 a 2022.

Motivo por el cual los pagos a cuenta efectuados en los ejercicios gravables 2021 y 2022 no han sido aplicados contra el IR anual, pues fueron considerados como saldos a favor del IR. Sin embargo, como motivo de la auditoría tributaria preventiva, las nuevas bases imponibles son de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 9

Detalle de renta/pérdida tributaria de 2020 a 2022, según auditoría, en miles de soles

Concepto	2020	2021	2022
Renta o Pérdida tributaria del ejercicio	(S/ 48)	12,065	(S/ 1,614)
IR anual	S/ 0	S/ 3,560	S/ 0

Nota. Elaboración propia. Datos obtenidos de la auditoría tributaria preventiva.

Se aprecia que en el año 2021 se está originando una contingencia tributaria, pues según la Tabla 6 los pagos a cuenta del IR efectuados en este ejercicio suman S/72 mil soles, el cual no absorbe el impuesto a la renta anual determinado en la revisión, por lo que el tributo omitido asciende a S/ 3.488 millones de soles. Por tanto, se recomienda efectuar el pago de los intereses moratorios de los pagos a cuenta en defecto de los meses de junio 2021 a enero 2022, así como efectuar el pago del tributo omitido del IR anual 2021, más multas e intereses moratorios.

Asimismo, se ha detectado que el estudio contable (tercero independiente) encargado de realizar el proceso contable y tributario no está efectuando un adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, pues no ha interpretado correctamente la norma tributaria sectorial respecto del IR.

5.2. Análisis documental de RTF e Informes SUNAT

Figura 3

Carga de la prueba

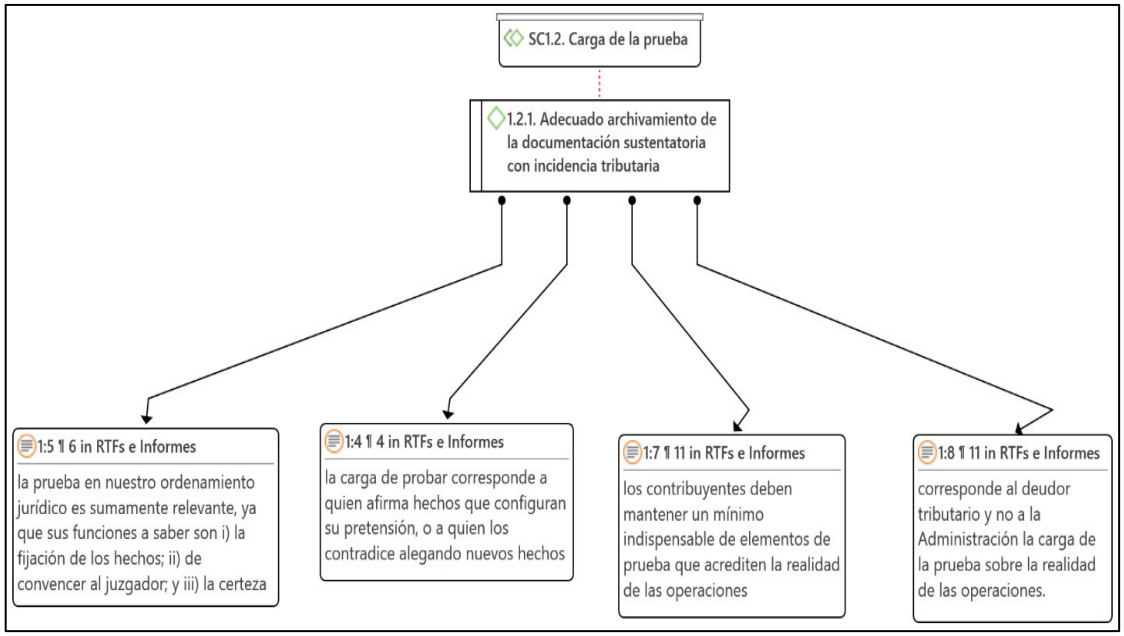

Nota. Datos obtenidos de diversa jurisprudencia del Tribunal Fiscal.

La RTF N° 01276-5-2010 señala que, según lo establecido en el artículo 162 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, los contribuyentes tienen la responsabilidad de presentar pruebas, ya sea a través de documentos, informes o testimonios. Además, la obligación de demostrar recae sobre quien afirma hechos que sustentan su demanda.

La RTF N° 06011-3-2010 menciona que, para verificar la veracidad de las operaciones, es necesario acreditar la realidad de las transacciones realizadas. Esto se puede hacer mediante la presentación de documentos que demuestren la recepción de los bienes en casos de compra, o, en su defecto, con indicios razonables que respalden la efectiva prestación de los servicios que se afirma haber recibido.

En la RTF N° 15083-8-2013 se señala que la prueba en nuestro sistema jurídico es de gran importancia, ya que cumple varias funciones: i) establecer hechos, ii) persuadir al juez y iii) proporcionar certeza. Este concepto incluye los siguientes derechos: i) el derecho a presentar medios probatorios que demuestren la existencia o inexistencia de los hechos en cuestión, ii) el derecho a que se acepten dichos medios, iii) el derecho a que se utilicen correctamente los medios probatorios admitidos, iv) el derecho a garantizar la conservación de la prueba y v) el derecho a que se evalúen de manera adecuada y fundamentada los medios de prueba que se han presentado.

En el caso de la presente auditoria tributaria preventiva, el consorcio no cuenta con un adecuado archivamiento de la documentación con incidencia tributaria, motivo por el cual, como ya se mencionó, está el riesgo de que en una eventual revisión de SUNAT se pueda perder la exoneración del IGV; en adición de ello, también se ha detectado que por las operaciones de gastos y gastos se tiene el mismo problema, pues no han cumplido con acreditar la fehaciencia de sus operaciones con documentación suficiente.

Figura 4

Beneficios tributarios para el IGV e IR

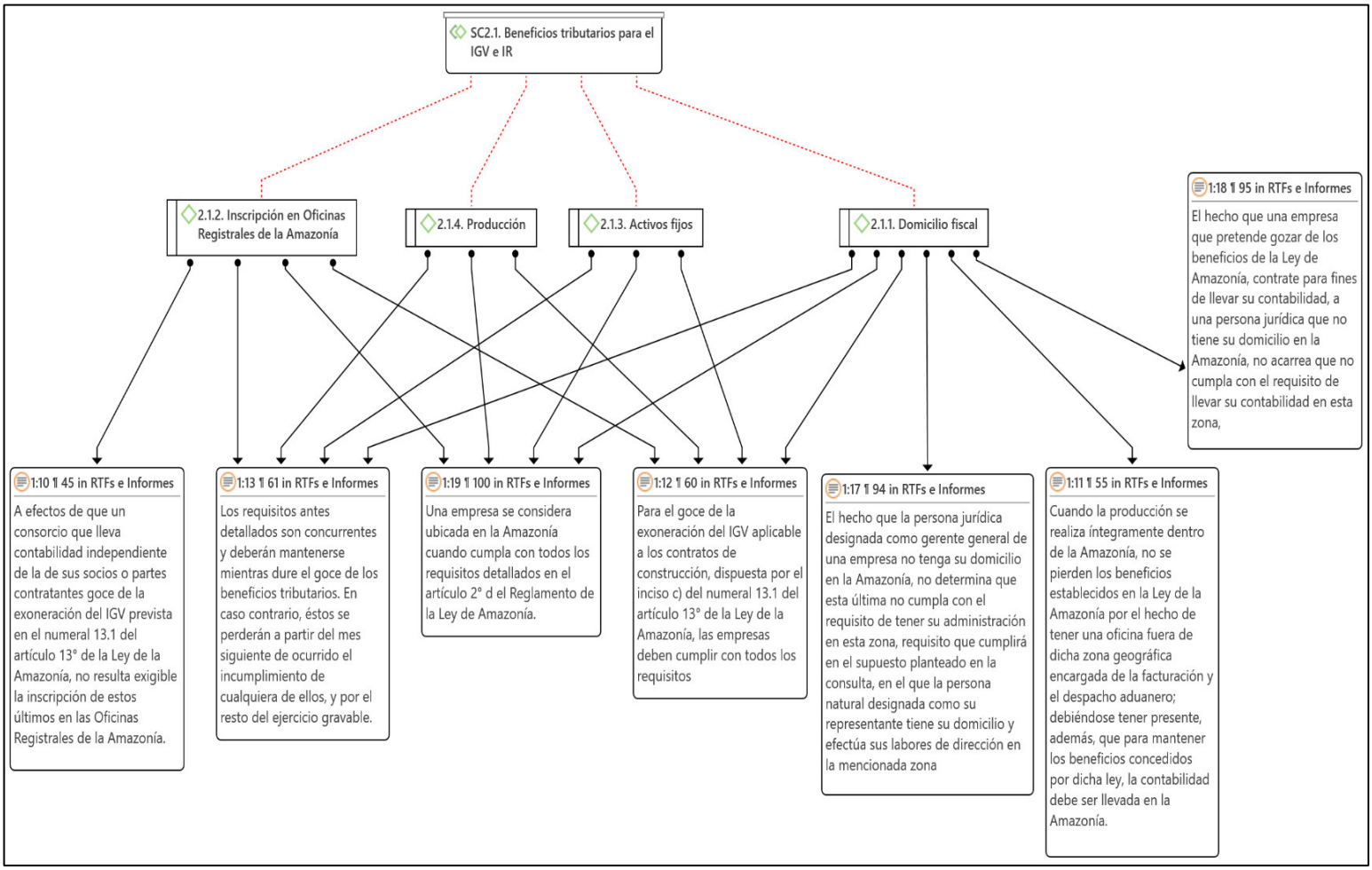

Nota. Datos obtenidos de diversos Informes de SUNAT.

El informe N° 028-2018-SUNAT/7T0000 concluye que la exoneración del IGV mencionada en la Ley de la Amazonía y su Reglamento está en vigor y es válida para los contribuyentes que se encuentran en esa área, conforme a lo establecido en dicha Ley.

El informe N° 050-2014-SUNAT/4B0000 concluye que para que un consorcio que lleva su propia contabilidad pueda beneficiarse de la exoneración del IGV prevista en el régimen de Amazonía, no es necesario que sus socios o partes contratantes estén inscritos en las Oficinas Registrales de la Amazonía.

En relación con el informe antes citado, el consorcio con contabilidad independiente sujeto a revisión no está obligado a acreditar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en una oficina registral de la Amazonía, pues, según conclusión de SUNAT, no es necesario.

El informe N° 136-2008-SUNAT/2B0000 concluye que los requisitos son concurrentes y deben cumplirse durante todo el tiempo que se disfruten los beneficios tributarios. De no ser así, se perderán a partir del mes siguiente al incumplimiento de cualquiera de ellos, y se mantendrá esa pérdida durante el resto del ejercicio gravable.

El informe N° 025-2014-SUNAT/5D0000 concluye que una empresa que desea beneficiarse de la Ley de Amazonía puede contratar a una persona jurídica sin domicilio en la región para llevar su contabilidad, siempre que la persona responsable designada resida y trabaje en la Amazonía. Esto garantiza el cumplimiento del requisito de mantener la contabilidad en la zona, y los libros y documentos contables deben estar ubicados en su domicilio fiscal, conforme a lo establecido por la norma.

Por otra parte, el informe antes mencionado concluye que el hecho de que la persona jurídica designada como gerente general no resida en la Amazonía no implica que la empresa no cumpla con el requisito de tener su administración en esta región, ya que, en el caso planteado, la persona natural designada como representante tiene su domicilio y ejerce sus funciones de dirección en la zona.

Figura 5

Ubicación de la construcción

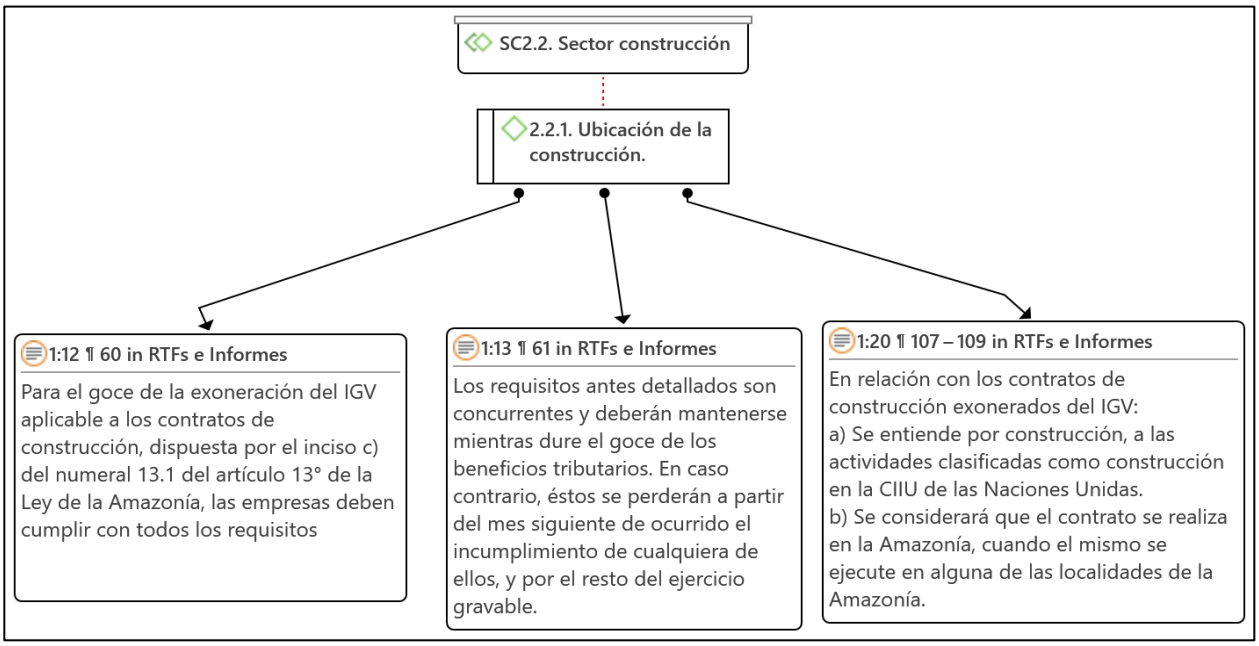

Nota. Datos obtenidos de diversos Informes de SUNAT.

El informe N° 026-2012-SUNAT/4B0000 concluye que los contratos de construcción exonerados del IGV se definen según la CIIU de las Naciones Unidas y se consideran realizados en la Amazonía si se ejecutan en sus localidades.

La ubicación de la construcción es fundamental para el goce de los beneficios tributarios, pues este debe de encontrarse dentro del alcance de los territorios tipificados en la Ley N° 27037, siendo que para la presente auditoría tributaria este requisito se ha cumplido, pues el contrato de construcción consigna el territorio dónde se realizará la construcción, el cual está dentro del ámbito de aplicación del régimen de Amazonía.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Aporte de la investigación

La investigación analiza el tratamiento del IGV e IR para un consorcio con contabilidad independiente del sector construcción en el marco del régimen de Amazonía, destacando la importancia de la carga de la prueba en la fiscalización de SUNAT para acreditar el requisito de fehaciencia de las operaciones. Se subraya el papel de la auditoría tributaria preventiva para asegurar el cumplimiento fiscal, utilizar correctamente los beneficios tributarios, identificar riesgos y mejorar el control interno mediante recomendaciones que logren mitigarlos.

6.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

Gallardo y Muñoz (2024), mencionan que la auditoría tributaria preventiva identifica, corrige y mitiga las contingencias tributarias. Asimismo, mediante la implementación de este proceso se detectan las áreas de riesgo, se logra una optimización fiscal y se reduce la potencialidad de cometer infracciones y de ser objeto de sanciones tributarias.

Revilla (2023) alude que el uso de la auditoría tributaria preventiva es esencial para detectar inconsistencias que deben ser corregidas, con el objetivo de prevenir la identificación de infracciones durante una posible fiscalización por parte de la SUNAT.

El estudio validó los hallazgos de los autores, pues se encontraron deficiencias en el archivamiento de documentos y un tratamiento incorrecto del IR durante la auditoría tributaria preventiva. Estos riesgos se identifican para que la empresa pueda tomar medidas que los mitiguen y eviten infracciones tributarias.

Hurtado (2022) alude que el planeamiento de la auditoría tributaria preventiva es fundamental para llevar a cabo un trabajo exitoso y alcanzar un mayor nivel de prevención de riesgos tributarios.

Lo expuesto por el autor antes descrito se ha validado en el presente trabajo, pues en la etapa de planeamiento del trabajo se determinó el punto crítico que para el presente caso es el uso de beneficios tributarios del régimen de Amazonía a fin de verificar su correcto cumplimiento, siendo que resultó fundamental, pues se detectaron deficiencias de control documentario respecto de la exoneración del IGV y tratamiento erróneo respecto del IR.

Jiménez et al. (2021), Concluyen que, en la actualidad, no existe una regulación legal que obligue a las empresas a llevar a cabo una auditoría tributaria preventiva; sin embargo, es fundamental que la realicen en cada periodo. Además, el auditor tributario debe poseer el conocimiento adecuado y aplicar las normas tributarias vigentes durante el periodo de revisión.

Lo señalado por los autores antes mencionados se ha verificado en el desarrollo de la investigación, debido a que la práctica de la auditoría tributaria debe ser realizada en cada ejercicio gravable a fin de tener identificados todos los riesgos e ir levantando y corrigiendo las observaciones con la finalidad de que en una revisión exhaustiva de la administración tributaria pueda afrontarse exitosamente. Por otra parte, el auditor encargado de llevar a cabo la auditoria debe contar con los conocimientos técnicos actualizados, valores éticos y expertise del sector para poder llevar la labor de manera exitosa.

Dugllay (2023) menciona que la auditoria tributaría preventiva tiene un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debido a que permite identificar errores y mejora la comprensión de las normas tributarias.

Lo señalado por el autor antes descrito se ha validado, pues con motivo de la labor de auditoria tributaria preventiva se están efectuando recomendaciones específicas que van a contribuir al correcto uso del beneficio de la exoneración del IGV y posibilitarán la regularización en el tratamiento del IR.

Castro (2021) plantea que se debe eliminar el régimen de Amazonía, pues no está cumpliendo con el desarrollo económico y por el contrario está perjudicando las arcas del Estado por el otorgamiento de los incentivos fiscales.

La posición del presente trabajo es que lo expuesto por el autor antes mencionado es incorrecto, pues con motivo de la presente investigación se tomó conocimiento de que el régimen de amazonía otorga tasas preferenciales para el IR a actividades que principalmente se realizan en la selva, tales como la agricultura, pesca, turismo, comercialización de productos primarios, entre otros, y respecto del IGV se encuentran exoneradas la venta de bienes y servicios efectuados y prestados en la amazonía, por lo que los contribuyentes de dichas zonas tienen una menor carga tributaria, posibilitando una mejora de su economía. De modo que derogar esta norma afectaría la canasta básica de las familias del territorio de Amazonía. Asimismo, estos beneficios incentivan la inversión y el trabajo. Por tanto, no debe de derogarse.

6.3.Validación de la teoría referente

En base a los resultados, se corrobora que la auditoria tributaria preventiva está dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y

sustanciales; formula recomendaciones que posibilitan la mejora de los controles internos. Asimismo, permite la prevención en la comisión de infracciones tributarias. También se revelan los riesgos tributarios a efectos de que se puedan tomar las medidas necesarias para mitigarlos.

Se validó que este proceso implica la evaluación del uso adecuado de los incentivos fiscales y verifica la realidad de las operaciones mediante la presentación de documentación sustentatoria. También detecta malas prácticas en la gestión tributaria, como es el error en la interpretación de la Ley N° 27037 y de errores aritméticos.

6.4. Limitaciones del estudio

Las deficiencias del control documentario de la compañía del sector construcción conllevaron a que la auditoría tributaria preventiva se realice sin contar con todos los medios probatorios; sin embargo, las conclusiones y recomendaciones a las que se ha arribado son según lo estipulado con las normas tributarias aplicables y con la finalidad de coberturar los riesgos tributarios detectados.

6.5. Agenda futura de la investigación

Continuar con el estudio de otros regímenes sectoriales acerca de sus requisitos y problemas que pudieran surgir en sus acogimientos, así como de los cumplimientos de obligaciones de tipo formal.

Efectuar investigaciones acerca de la carga de la prueba a efectos de acreditar la fehaciencia de gastos y costos en los que incurren las empresas en un procedimiento de fiscalización tributaria, haciendo énfasis en los principales reparos que efectúa la Administración Tributaria, así como de los temas controversiales que pudieran surgir.

CONCLUSIONES

1. La auditoría tributaria preventiva ha mitigado el riesgo de utilizar indebidamente los beneficios tributarios del régimen de Amazonía para el caso de la compañía del sector construcción, el cual es objeto de revisión, pues este proceso ha implicado la determinación puntos críticos, que para el presente caso califica como tal el uso de los beneficios tributarios de IGV e IR del régimen en cuestión, y mediante la aplicación de técnicas de auditoria se han verificado los riesgos tributarios a los que está expuesta la compañía debido a que no cuenta cuentan un adecuado control documentario para acreditar la exoneración del IGV y han utilizado indebidamente la tasa preferencial para el pago a cuenta del IR, los cuales se están revelanado a la compañía a fin de que se encuentren preparados, efectúen medidas correctivas y afronten exitosamente una eventual fiscalización tributaria de SUNAT.
2. La práctica de la auditoría tributaria preventiva ha contribuido al cumplimiento tributario del IGV e IR en el caso de la compañía del sector construcción, sujeta a revisión, puesto que se ha verificado la determinación de los impuestos mediante técnicas de auditoría tributaria. Siendo que durante la fase de la ejecución de la auditoría se determinó que la exoneración del IGV es correcta y ha implicado un ahorro fiscal de S/ 2.5 millones de soles, debido a que la actividad económica de la construcción se encuentra dentro del ámbito de aplicación del régimen de Amazonía; y en cuanto al IR, la interpretación de la compañía de la norma tributaria sectorial ha sido errónea, detectándose pagos a cuenta en defecto por S/ 153 mil soles durante los ejercicios 2021 y 2022, puesto que se utilizó la tasa preferencial para el pago a cuenta indebidamente, así como tributo omitido en el impuesto anual del IR 2021 de S/ 3.488 millones de soles.

3. Durante el proceso de auditoria tributaría preventiva se detectaron deficiencias en el control documentario, debido a que la compañía no atendió los requerimientos solicitados para acreditar el cumplimiento concurrente de los requisitos de acogimiento al régimen de Amazonía. Con lo cual se encuentra expuesto a perder el beneficio de la exoneración del IGV en un procedimiento de auditoría tributaria de SUNAT. En adición, debido a esta falencia en el archivamiento de la documentación probatoria, también se encontrarían expuestos a reparos importantes, pues existe el riesgo tributario de no poder sustentar la fehaciencia de los costos y gastos.
4. La auditoría tributaria preventiva ha involucrado el análisis de la Ley y Reglamento del régimen de Amazonía, con la finalidad de verificar si la actividad económica de la construcción se encuentra dentro de su alcance y si cumple con los requisitos de acogimiento para el goce de los beneficios tributarios del IGV e IR. Siendo que respecto del tratamiento tributario efectuado por la compañía procede la exoneración del IGV, y para el caso del uso de la tasa preferencial para el pago a cuenta mensual no aplica.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la compañía efectuar el proceso de auditoría tributaria preventiva en cada ejercicio gravable con la finalidad de tener identificados los riesgos tributarios y tomar las acciones pertinentes para poder mitigarlos. Pues resulta de interés analizar otros puntos críticos como el devengo de los gastos, costos e ingresos, el cumplimiento del principio de causalidad de los gastos y/o costos, el requisito de la fehaciencia, la revisión de la determinación del IR anual, así como la verificación del cumplimiento de obligaciones formales como la emisión de comprobantes de pago, llevado de libros contables y cumplimiento de declaraciones juradas determinativas e informativas.
2. Con respecto al IGV, se recomienda a la compañía elaborar el soporte documentario que acredite el cumplimiento concurrente de los requisitos del régimen de Amazonía a efectos de seguir gozando el beneficio de la exoneración del IGV. Se debe contar con: i) algún documento privado o público que consigne el domicilio fiscal en territorio de la Amazonía según el alcance de la Ley N° 27037, es de precisar que en esta ubicación debe de encontrarse el centro de operaciones y labores, así como los libros contables y el responsable de estos. ii) Mantener en la Amazonía el 70% de los activos fijos y acreditarlo con documentación probatoria tales como el registro de activos fijos, libro de control de ingresos y salidas, contrato de alquiler del garaje de las maquinarias, fotografías, evidencia audiovisual y similares. iii) Archivar el contrato de construcción, pues en él se han delimitado las zonas dónde se efectuará la obra y este se encuentra comprendido dentro del alcance del régimen de Amazonía a efectos de acreditar que la producción se realiza en su integridad en territorio amazónico. Con respecto al IR, se recomienda a la Compañía evaluar el costo-beneficio de regularizar los intereses moratorios por los pagos a cuenta en

defecto por S/ 153 mil soles de los ejercicios 2021 y 2022, puesto que usó indebidamente la tasa preferencial para el IR, así como regularizar el tributo omitido del IR anual de 2021 por S/ 3.488 millones de soles, multa e intereses moratorios. Asimismo, se recomienda revisar si durante el ejercicio 2023 y 2024 se ha presentado esta inconsistencia en el IR a efecto de tomar acción y regularizarlo.

3. Se recomienda mejorar el control documentario de la información con incidencia tributaria a través del archivamiento físico de la información o mediante medios electrónicos, a fin de tener salvaguardado el sustento del cumplimiento concurrente de los requisitos del régimen de Amazonía y también de las operaciones de ingresos, gasto y/o costos. Esto puede llevarse a cabo si la compañía destina los recursos necesarios para realizar las mejoras respectivas; pues se verían beneficiadas debido a que se cubriría el riesgo de no poder sustentar la fehaciencia de sus operaciones en una fiscalización tributaria SUNAT.
4. Se recomienda a la Compañía evaluar el costo-beneficio de constituir un área interna encargada del proceso contable y tributario, así como de dotarlos de personal humano competente en la materia y destinar recursos para capacitarlos continuamente, debido que constantemente se viene insertando nuevas obligaciones tributarias o considerar contratar otro proveedor de servicios contables y tributarios, pues en la práctica de la auditoría tributaria preventiva se detectaron deficiencias importantes en la gestión tributaria del estudio contable encargado de la gestión contable y tributaria.

REFERENCIAS

Alva, M., Hurtado M., Luque, L. y Ramos G. (2020). *Planeamiento Tributario 2020,2021 y 2022 en el contexto de la pandemia del covid 19.* Instituto Pacífico.

Alva, M., Reyes, V., Luque L., Basilio, C., Uribe, J. y Aguado D. (2019). *Manual de infracciones y sanciones tributarias.* Instituto Pacífico

Araoz, L. y Gastón A. (2007). *Los contratos de colaboración empresarial y de asociación en participación celebrados entre partes domiciliadas en el país: su tratamiento tributario en la Ley del impuesto a la renta y en la Ley del Impuesto General a las Ventas.*

https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/17223/17512

Castillo G. (2021). *Auditoría tributaria preventiva del impuesto general a las ventas en empresas de calzado de la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo (APIAT) año 2017.* Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/9b4ecff3-d7ea-4013-988d-62aa0312ae40

Castro L. (2021). *Análisis del régimen de los beneficios tributarios en la Amazonía Peruana.* Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3419

Decreto Supremo N° 103-99-EF que aprueba el *Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía* (1999). Presidencia de la República.

https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H785418

Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (1999)*. Presidencia de la República.

https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H784217

Decreto Supremo N° 179-2004-EF que aprueba el *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2004)*. Presidencia de la República.

https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H880428

Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el *Texto Único Ordenado del Código Tributario* (2013)**.** Presidencia de la República

https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1081161

Dugllay W. (2023). *Análisis del impacto de la auditoría tributaria preventiva en mipymes, Cuenca- Ecuador: perspectivas y desafíos*. Universidad Católica de Cuenca de Ecuador.

https://www.investigarmqr.com/ojs/index.php/mqr/article/view/499

Gallardo T. y Muñoz M. (2024). *Auditoría tributaria preventiva, como mecanismo para reducir contingencias tributarias, en una empresa de servicios de Courier para el ejercicio fiscal 2023.* Universidad de las Américas de Ecuador.

https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/16043

Hurtado D. (2022). *Auditoria tributaria preventiva como herramienta de gestión para disminuir el riesgo fiscal.* Universidad Pontificia Católica de Ecuador.

https://repositorio.puce.edu.ec/items/47506182-9294-48e0-8908-154e2006a90a

Jiménez Y., Rua A. y Vásquez A. (2021). *Aplicación de una auditoria tributaria del impuesto de renta y complementarios a la empresa Construyendo S.A.S, en la ciudad de Apartadó, Antioquia, en el periodo fiscal 2019.* Universidad Cooperativa de Colombia.

https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/c2173890-c858-40b2-a024-fe6dbbd2aac2

León, M. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y procedimiento de fiscalización.* Instituto Pacífico.

Ley General de Sociedades N° 26887. Congreso de la República del Perú (1997).

https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H777285

Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía N° 27037. Congreso de la República del Perú (1998).

https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H782566

Montero M. y Sachahuaman K. (2016). *Auditoria tributaria preventiva y su incidencia en los riesgos tributarios en las empresas constructoras de la provincia de Huancayo.* Universidad Nacional del Centro del Perú.

https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/1624

Norma Internacional de Contabilidad N° 16 propiedad, planta y equipo (2024). https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/niif/NIC_16_BV2024_IRACH.pdf

Olendiy O., Nazarova K., Nezhyva M., Mysiuk V., Mishchenko V. y Hrynyk R. (2023). *Auditoría fiscal para garantizar la prosperidad empresarial: tendencias y perspectivas.* Actividades Financieras y de Crédito: Problemas de teoría y práctica. *https://fkd.net.ua/index.php/fkd/article/view/4069*

Picón, J. (2021). *Tributación en el sector construcción e inmobiliario*. Instituto Pacífico.

Rangel, Y. (2021). *Auditoría tributaria y su incidencia en el control interno de las pymes en Colombia.* Universidad Francisco de Paula Santander de Colombia. https://revistas.ufps.edu.co/index.php/RC/article/view/3596

Revilla, P. (2023). *La auditoría tributaria preventiva y las infracciones tributarias en las empresas comerciales de la provincia de Huaura.* Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/7309

Reyes, M. (2015). Auditoria Tributaria. Trujillo.

Robles, C. (2018). *La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios.* Pontificia Universidad Católica del Perú.

Ruiz de Castilla, F. (2013). *Inmunidad, Inafectación, Exoneración, Beneficios e Incentivos Tributarios.* Pontificia Universidad Católica del Perú.

https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432

Ruiz de Castilla, F. (2017). *Derecho tributario: Temas básicos.* Pontificia Universidad Católica del Perú.

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2024). *Estadísticas y estudios.*

https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2024). *Regímenes tributarios.*

https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios

Tarrillo, C. y Tarrillo, R. (2022). *Auditoria tributaria preventiva para el cumplimiento de obligaciones tributarias de la empresa 2b Ingeniería y Construcción S.A.C, Cajamarca.* Universidad Señor de Sipán.

https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/10012

Vera, I. (2005). *Técnicas y procedimientos de auditoria tributaria.* Informativo Vera Paredes.

ANEXO
MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍA DE ANÁLISIS	DEFINICIÓN DE CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍAS	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema General ¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva mitiga el riesgo de un incorrecto acogimiento en el régimen tributario preferencial establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?	**Objetivo General** Describir de qué manera la auditoría tributaria preventiva mitiga el riesgo de un incorrecto acogimiento en el régimen tributario preferencial establecido en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.	**C.1. Auditoría tributaria preventiva**	Revisión tributaria que puede ser llevada a cabo por un área interna de la compañía especializada en tributos o un tercero independiente. El propósito de este proceso es revelar y mitigar riesgos tributarios.	C.1.1. Cumplimiento tributario	-Declaración jurada de obligaciones tributarias mensuales (IGV – IR). -Declaración jurada anual del IR. - Pagos de tributos mensuales y anuales (IGV - IR)	**Tipo:** Básico **Enfoque:** Cualitativo **Nivel:** Descriptiva **Diseño:** Estudio de caso Análisis documental
Problemas Específicos ¿¿De qué forma la auditoría tributaria preventiva ayuda en el cumplimiento tributario del IGV e IR según las estipulaciones establecidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?	**Objetivos Específicos** Describir de qué forma la auditoría tributaria preventiva ayuda en el cumplimiento tributario del IGV e IR según las estipulaciones establecidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.			C.1.2. Carga de la prueba.	- Adecuado archivamiento de la documentación sustentatoria con incidencia tributaria.	
¿Cómo la auditoría tributaria preventiva ayuda a acreditar a través de la carga de la prueba los requisitos de acogimientos regulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?	Describir cómo la auditoría tributaria preventiva ayuda a acreditar a través de la carga de la prueba los requisitos de acogimientos regulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía en una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.	**C.2. Régimen de Amazonía**	Régimen tributario preferencial, el cual establece beneficios tributarios, con la condición del cumplimiento concurrente de requisitos de acogimiento.	C.2.1. Beneficios tributarios aplicables al IGV e IR.	-Domicilio fiscal -Inscripción en Oficinas Registrales de la Amazonía -Activos fijos -Producción	
¿Cómo la auditoría tributaria preventiva identifica los beneficios tributarios estipulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía aplicables a una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022?	Comprender cómo la auditoría tributaria preventiva identifica los beneficios tributarios estipulados en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía aplicables a una compañía del sector construcción de Perú, 2020-2022.			C.2.2. Sector construcción	-Ubicación de la construcción	